

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
	12-02-2016	633 19	FP
Señores :	RUT	Fecha de Entrega	
BELL LABORATORIES INC.			

Dirección: 3699 Kinsman Boulevard Ciudad : Madison, USA
Teléfono: (608) 241-0202 Fax:
E-mail: criekena@belllabs.com

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
Brodifacoum-25D Conservation, BELL LABS. (Brodifacoum 0,00025%). Producto en contenedores de plástico HDPE de 15,1 lt. con 11,3 kg (25 lbs).		1175,2 kg. (2600 lbs)	1,40	3.640
Envío desde EEUU al Puerto de San Antonio, Chile. (Shipping from EEUU to San Antonio Port, Chile)		1	895,98	896

DESCUENTO NETO		4.536
I.V.A.	19%	4.536
TOTAL		4.536

SON: cuatro mil quinientos treinta y seis dolares de los Estados Unidos de Norteamérica USD **4.536**

GL: **Adq. del pesticida Brodifacoum 25-D Conservation**
SOLICITUD : Depto. Conservación de la Diversidad Biológica
DEMANDANTE : GASP

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
	RMV	0392-22-04-003	4.536
OBSERVACIONES		TC USD al 12/02/2016: \$ 713,47 (fuente BC de Chile) USD 4.536 x \$ 713,47 = \$3.236.300.-	

AUTORIZADO, FIRMA Y TIMBRE TOTAL \$ 3.236.300 #####



[Handwritten signature]
JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
JLP/SBB/SBB/SGS/HPA/rmv

RESOLUCIÓN N° :83/2016

ANT. : SAGA N° 64/OC-2016.

MAT. : AUTORIZA CONTRATAR EN LA MODALIDAD DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE 1.175,2 KILOGRAMOS (2600 LBS.) DEL PESTICIDA BRODIFACOUM 25-D CONSERVATION.

Santiago, 11/02/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra e) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; las Resoluciones N°s 415 de 25 de septiembre y 445, de 07 de octubre ambas de 2015; 73, de 04 de febrero de 2016, todas de la Dirección Ejecutiva de la Corporación; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF" o "la Corporación", forma parte del sector público teniendo como misión: "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".
2. Que en cumplimiento de la citada misión, CONAF debe velar, por la adecuada protección de los ecosistemas forestales y su patrimonio ambiental, de los agentes bióticos y abióticos, y procesos dañinos, como plagas, prácticas ilegales de manejo forestal, incendios forestales y desertificación.
3. Que la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas solicitó a través del Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento (SAGA), el requerimiento N° 64/OC-2016, de fecha 19 de enero de 2016, la adquisición de 1.175,2 Kilogramos (2600 libras) del pesticida Brodifacoum 25-D Conservation, fabricado por el laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., con domicilio en 3699 Kinsman Boulevard, Madison, WI 53704,

USA.

4. Que de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, enviados por la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas mediante Memorándum N° 131/2016, el pesticida solicitado es producido en los E.E.U.U. por un único laboratorio, quien es poseedor de su patente de invención, registro y fórmula según consta en Certificado extendido por dicha empresa, de fecha 01 de Julio de 2013. Además este producto ha sido autorizado para su uso en E.E.U.U. por la Environment Protection Agency (EPA) y cuenta con registro SAG en Chile. En el año 2013 ya fue importado por CONAF y usado para remoción de conejos en Isla Choros de la R. Nacional Pingüino de Humboldt y causa.menos sufrimiento animal.
5. Que la solicitud en cuanto a que CONAF adquiriera el mencionado pesticida Brodifacoum 25-D Conservation a BELL Laboratories Inc., se fundamenta en que dicho laboratorio es el propietario de la formulación de ese producto y como tal es el único proveedor del mismo, según consta en Certificado extendido por dicha empresa, de fecha 01 de julio de 2013, firmado por el Sr. Craig A. Riekema, Compliance Manager de BELL Laboratories Inc., el cual se ha tenido a la vista y se entiende forma parte de la presente Resolución.
6. Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de compras públicas, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores.
7. Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco existente en el Sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl, se ha evidenciado y constatado que la adquisición del producto solicitado en el mencionado requerimiento SAGA N° 64/OC-2016, no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.
8. Que el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que señala que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*. A su vez el artículo 10, N° 7, letra e) del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 9 de marzo del año 2004, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, señala en su artículo 10°, los criterios para la contratación directa, y prescribe en su N° 7 que *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
9. Que teniendo en consideración lo señalado en los números precedentes, se ha concluido que es posible adquirir el producto que se ha mencionado, fundado en las disposiciones legales y reglamentarias ya señaladas, pesticida cuyo precio, en conformidad con la Cotización emitida por BELL Laboratories Inc., que se ha tenido a la vista y se entiende formar parte de la presente Resolución, es la suma de US\$ 3.640.- (tres mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), más US\$ 895,98.- (ochocientos noventa y cinco dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América), por el valor del flete marítimo desde Estados Unidos a Chile, todo lo cual da un monto total de US\$4.535,98.- (cuatro mil quinientos

treinta y cinco dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de Norteamérica).

10. Que además de los antecedentes indicados precedentemente, se debe, asimismo, tener presente que es de toda conveniencia y urgencia, para la Corporación, atendidas sus funciones, disponer cuanto a la brevedad del mencionado pesticida Brodifacoum 25-D Conservation, a fin de asegurar la supervivencia y conservación de la especie "Pingüino de Humboldt" en la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt. De esta forma, la adquisición de dicho producto pasa a ser una materia estratégica y fundamental en los proyectos de conservación de especies de flora y fauna en peligro que desarrolla la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas.
11. Que la Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del referido producto, como se indica en la refrendación del mencionado requerimiento SAGA N° 64/OC-2016.
12. Que en estas circunstancias, y atendiendo los hechos y antecedentes expuestos y disposiciones legales y reglamentarias citadas en los considerandos precedentes, se ha estimado que procede autorizar la adquisición del pesticida Brodifacoum 25-D , al laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., con domicilio en 3699 Kinsman Boulevard, Madison, WI 53704, USA.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE la adquisición de 1.175,2 Kilogramos (2600 libras) del pesticida Brodifacoum 25-D Conservation, al laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., por el precio total de US\$4.535,98.- (cuatro mil quinientos treinta y cinco dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de Norteamérica).
2. MATERIALÍCESE dicho Trato o Contratación Directa con el laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., con domicilio en 3699 Kinsman Boulevard, Madison, WI 53704, USA, por un monto de US\$ 4.535,98.- (cuatro mil quinientos treinta y cinco dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de Norteamérica), cuyo pago será dentro de los 30 días siguientes, contados desde la presentación de la factura y la recepción conforme de los productos por la unidad solicitante.
3. DESÍGNASE al Jefe del Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica o al funcionario que lo subrogue, como Contraparte Técnica de CONAF ante el proveedor del producto.
4. IMPÚTESE el gasto con cargo al Programa 04, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 0392, correspondiente al presupuesto de bienes y servicios del Departamento Conservación Diversidad Biológica, de acuerdo a lo indicado en requerimiento SAGA N° 64/OC-2016.
5. EMÍTASE a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, la respectiva Orden de Compra al proveedor antes individualizado.
6. DÉSE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**ARIEL ALEJANDRO RIVERA BANDA
GERENTE (S)
GERENCIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION**

Incl.:Documento Digital: SAGA 64/OC-2016
Documento Digital: TÉRMINOS DE REFERENCIA
Documento Digital: MEMORÁNDUM N° 131/2016
Documento Digital: COTIZACIÓN
Documento Digital: CARTA BELL LABORATORIES INC.

Distribución:

Claudio Cunazza Paliuri-Jefe Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Miguel Díaz Gacitúa-Analista Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Sergio Gonzalez Saldaña-Abogado Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía